



# Explotación sexual infantil de A a Z

Glosario elaborado por OIT/IPEC en el marco del  
"Programa de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial  
de Niñas/os y Adolescentes en la Triple Frontera" -  
Argentina/Brasil/Paraguay.

## A

### **Aborto**

Acto de eliminar prematuramente del útero el producto de la concepción. El aborto puede ocurrir naturalmente a consecuencia de algún problema de salud del feto o de la madre o ser provocado por diferentes tipos de intervenciones o ingestión de sustancias que provocan la expulsión del feto. Muchas niñas explotadas sexualmente tienen historia de abortos naturales o provocados y eso tiene implicancias muy graves para su salud en general, hasta la muerte. Puede también comprometer o impedir su capacidad de tener hijos cuando en el futuro los deseen.

### **Abusador/a**

En el contexto de la violencia sexual contra niños/as el término es utilizado para designar la persona que usa su poder frente al niño/a para obligarlo/a a practicar actividades sexuales con ella misma o terceros, aprovechándose de su poca edad, poca experiencia o cualquier otro tipo de debilidad. Los abusadores pueden hacer lo que hacen porque tienen poder sobre sus víctimas para hacer que estas los obedezcan, utilizando el chantaje, la amenaza, maniobrando conocimientos, utilizando el poder que la víctima le otorga. El fenómeno del abuso tiene en su base una estructura similar a la que aparece en los casos de mujeres golpeadas o violadas: el deseo de dominar, de someter el otro.

### **Abuso Sexual**

Contactos o interacciones sexuales entre un/a niño/a y una persona con más edad, con más experiencia – adulto o incluso otro niño/a mayor (puede ser un desconocido, pero generalmente son personas en quienes confían – hermanos/as mayores, personas en posición de autoridad como padres, madres, padrastros, otros parientes; cuidadores; amigos de la familia; vecinos; maestros; médicos; curas, etc.). Cuando el niño (a), es utilizado como un objeto de gratificación para que la otra persona satisfaga sus necesidades sexuales. Estos contactos o interacciones pueden ocurrir mediante fuerza, promesas, coacción, amenazas, manipulación emocional, engaños o presión. El abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional e incluye:

- a) Toques o caricias de los genitales del niño/a o ano, toque en los senos de las adolescentes o el/la niño/a tocando las partes sexuales de la otra persona;
- b) Besos sexuales;
- c) Penetración, que puede incluir el pene o introducción de objetos en la vagina, ano o boca del niño o niña;

- d) Exponer el/la niño/a a actividades sexuales de los adultos; o películas y/o fotos pornográficas;
- e) Hacer comentarios obscenos sobre el cuerpo del niño/a;
- f) Hacer pose de niños desnudos o representaciones de actividades sexuales para otras personas o en películas;
- g) Espiar a niños/as en baños o en sus habitaciones (voyeurismo)

## **Acoso Sexual**

Comportamiento de naturaleza sexual y connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de la mujer y del hombre. En el ámbito del trabajo se incluye el comportamiento de superiores jerárquicos y colegas profesionales que resultase en una amenaza de la posición laboral.

## **Adolescencia**

Periodo de la vida humana que se inicia con la pubertad y se caracteriza por muchos cambios corporales y psicológicos extendiéndose, aproximadamente, de los 12 a los 20 años. Aunque se encuentren muchas/os niños/as menores de 12 años en el circuito de la explotación sexual comercial, es generalmente en el inicio de la pubertad, que aumentan las chances de que sean víctimas de los reclutadores de las redes de prostitución.

## **Agresión**

Del latín *aggressionem*.

Acción de agredir; ataque, investida. La agresión puede ser física, moral, emocional, psicológica. Abusos sexuales intrafamiliares y extrafamiliares, la explotación sexual comercial, el tráfico para fines sexuales o laborales, la utilización de niños/as y adolescentes en la pornografía representan una agresión a la integridad de la niñez y de la adolescencia.

## **Agresividad**

Disposición para agredir; combatividad. Niños/a y adolescentes víctimas de violencia sexual pueden desarrollar comportamientos agresivos frente a otros niños o niñas o adultos que están cerca, como forma de expresar su revuelta a las agresiones que sufren o sufrieron. Estos comportamientos agresivos generalmente provocan dificultades para las medidas de protección, sobretodo cuando son atendidos por personal sin la debida experiencia para entender que la agresividad es una de las secuelas de las agresiones que sufrieron.

## **Alienación**

Acto o efecto de alienarse. Falta de conciencia de la realidad y de los problemas políticos e sociales. Aptitud de desligarse de lo que sucede a su rededor. Aislamiento de la sociedad, sensación de marginalidad.

La alienación desempeña un papel importante en aquellas sociedades donde las familias tienen limitadas oportunidades educativas o donde la formación sobre educación sexual es deficiente o está menoscabada por mensajes contrarios más efectivos. En éstos casos, los niños y sus familias no se dan cuenta plenamente de lo que les espera cuándo son vinculados a la explotación sexual comercial; no solamente desconocen los riesgos en materia de salud sino también los graves daños psicológicos a largo plazo que sufre esa población cuando destruyen su autoestima y su confianza en los demás.

## **Atención**

Para lograr éxito en las medidas de protección a las niñas/os y adolescentes en situación de explotación sexual, la atención que se les brinda debe ser bastante especializada. La instalación de Centros de Referencia para atención integral donde puedan integrarse a un trabajo pedagógico-terapéutico brindado por un equipo profesional multidisciplinar puede hacer toda la diferencia en la vida de estas niñas, niños y adolescentes. Los servicios de atención de estos centros deben contemplar el fortalecimiento de la autoestima, la socialización, la inserción a la escuela o a programas de educación alternativa; el apoyo para tratamiento de drogadicción, cuando sea necesario; la construcción/reconstrucción de vínculos familiares y comunitarios; jardines maternales para sus criaturas (pues muchas ya son madres); apoyo legal cuando necesario; atención en salud, la participación en actividades lúdicas, culturales, deportivas; la capacitación vocacional o el apoyo para inserción en el mercado de trabajo o alternativas de micro emprendimientos; las familias también necesitan atención especial tanto para facilitar la reinserción familiar de las/os niños/as, donde sea posible, así como para evitar que hermanos y hermanas menores sean reclutados por el circuito de la explotación sexual.

Programas de capacitación para generación de micro emprendimientos, acceso a crédito, transferencia de ingresos son determinantes para evitar que las familias permitan que sus hijos/as sean explotados para contribuir con el sustento del hogar.

### **Autoestima**

Capacidad que una persona tiene de gustar de si misma, de sentirse confiada y realizada. La pérdida de la autoestima es uno de los peores impactos en la vida de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente. Anula su capacidad de tener aptitudes positivas frente a si mismas y reduce dramáticamente la capacidad de tener perspectiva de futuro. La baja autoestima les provoca aptitudes y comportamientos autodestructivos; reduciendo las chances de procurar ayuda y exigiendo que las medidas de protección y atención consideren un trabajo pedagógico-terapéutico de construcción/reconstrucción de la autoestima.

## **C**

### **Capacitación**

Para lograr éxito en las intervenciones de combate a la explotación sexual es fundamental incluir componentes de capacitación en los proyectos, programas y políticas de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial en general y particularmente en la que afecta a niños, niñas y adolescentes. La capacitación de los operadores de derecho para que conozcan bien las legislaciones pertinentes y sepan aplicarla de forma eficaz; del personal de educación para que sean capaces de prevenir el problema en las escuelas, detectar, derivar casos y facilitar la reinserción escolar de niños, niñas y adolescentes retirados de la explotación sexual; funcionarios del sector salud y asistencia social; a los periodistas para que sepan informar mejor a la población y no difundan informaciones de forma

sensacionalista, los gobiernos en general para que actúen en cooperación con la sociedad civil en las políticas de prevención y eliminación; a las ONGs, a los sindicatos, a las organizaciones de empleadores; al sector de turismo y, sobretudo a los profesionales que tendrán a su cargo la responsabilidad de proveer la atención directa en salud, educación, apoyo psicológico, legal, capacitación vocacional a niños/as y adolescentes, así como las necesarias medidas de apoyo y fortalecimiento económico de las familias. Si no hay un proceso de capacitación sistemático que permita a que todas las instituciones públicas y privadas y todos los profesionales envueltos estén seguros de cómo se debe trabajar en la prevención del problema, en la protección de los niños/as y adolescentes y en el castigo de los explotadores, las intervenciones tienden al fracaso.

## **Código Penal**

Por tratarse de un delito, gran parte de los crímenes de violencia sexual contra niños/as

y adolescentes, entre ellos la explotación sexual, está tipificada en los códigos penales. Generalmente, es con base en los códigos penales y los códigos procesales penales que el personal encargado del cumplimiento de las normas jurídicas toma sus decisiones para imputar a los delincuentes sexuales. Sin embargo, además del incumplimiento, se vienen observando varios problemas, entre otros: códigos desfasados y códigos donde se considera que estos son crímenes contra las costumbres y no contra las personas. Por tanto, que los legisladores tengan en cuenta la necesidad de armonizar los códigos penales a los instrumentos internacionales pertinentes al tema y que los operadores del sistema de derecho estén en condiciones de aplicar la legislación vigente en cada país.

## **Consentimiento**

Acto de consentir y/o concordar; acuerdo; anuencia; permiso; consenso.

La edad de consentimiento define el tiempo legal en el que una persona puede consentir voluntariamente a la actividad sexual con otra persona. Esto varía de país en país – y hasta dentro de un país. Este tema es bastante complejo pues tales indefiniciones generan brechas en las legislaciones permitiendo que explotadores no sean castigados alegando el consentimiento de sus víctimas. La falsificación de documentos puede también “reclasificar” a un/a niño/a como persona adulta. Sin embargo, hay que considerar que la profunda desigualdad entre víctima y explotador debe refutar cualquier posibilidad de alegación de consentimiento.

## **Convención Internacional de los Derechos del Niño**

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ya fue ratificada por 191 países.

Los derechos humanos de los niños, y las normas a las que deben aspirar todos los gobiernos para fomentar el cumplimiento de estos derechos, se encuentran articulados de forma precisa y completa en un tratado internacional de derechos humanos: la

Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención es el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia, ya que todos los países del mundo excepto dos han aprobado sus disposiciones. Esta amplia aceptación sirve para incrementar el protagonismo de los niños y las niñas en la tarea de lograr el respeto universal de los derechos humanos.

Al ratificar el instrumento, los gobiernos nacionales se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado su responsabilidad ante la comunidad mundial por el cumplimiento de este compromiso.

Basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos que no son negociables. Estipula los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños en todas partes, sin discriminación alguna: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la

protección contra las influencias peligrosas, contra el maltrato y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Todos los derechos descritos en la Convención se ajustan a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y las niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. Estas pautas son puntos de referencia que sirven para medir el progreso. Los Estados Partes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama completa de derechos humanos: derechos civiles y políticos así como derechos económicos, sociales y culturales.

### **Convenio 182 (OIT)**

El Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil aprobado por unanimidad en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 1º de junio de 1999, define en su Art. 1º. "todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia". En su Art. 2º. indica "A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

En el Art. 3 define que la expresión "peores formas de trabajo infantil" abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleve a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

La Recomendación 190 que complementa el Convenio 182 es clara al apuntar los procedimientos de cooperación nacional e internacional a ser adoptados por los países miembros que lo ratifican. Los 16 artículos de la mencionada recomendación detallan las medidas necesarias para desarrollo de programas de erradicación de las peores formas de trabajo infantil, conceptúa "trabajos peligrosos" y propone medidas de aplicación. Entre ellas, la necesidad de revisión de la legislación nacional; la inclusión de las diferentes formas de explotación del trabajo infantil, tales como la

utilización de niños y niñas en la prostitución y la pornografía como actos delictivos; la necesidad de simplificar los procedimientos judiciales y administrativos y de velar para que sean rápidos y adecuados y, entre otras, la de "permitir a todo Miembro que procese en su territorio a sus nacionales que infrinjan las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, aún cuando dichas infracciones se hayan cometido fuera de su territorio".

### **Culpa**

Debido a las prácticas de engaños, coacción, manipulación emocional, presión psicológica; por el hecho de no comprender la dimensión del crimen que es practicado contra ellas; así como, por ser algo intrínsecamente relacionado a su sexualidad y, generalmente, tratado de forma prejuiciosa, las niñas/os y adolescentes sienten un profundo sentimiento de culpa frente a las situaciones de abusos sexuales o de explotación sexual comercial.

Otros "crean una realidad diferente" y se convencen de que fue su opción, que quieren ayudar a mantener a su familia o que el que los explota es alguien que les quiere.

Algunos sufren debido a la estigmatización, otros sufren pesadillas, insomnio, desesperanza y depresión y para sobrellevarlo muchos intentan el suicidio o se refugian en las drogas.

## **D**

### **Delito Sexual**

De acuerdo al diccionario, delito significa crimen, culpa, falta, violación de normas legales. El delito sexual es un crimen contra la integridad sexual de otra persona. Los delitos sexuales generalmente están tipificados en los Códigos Penales de los países como crímenes contra la libertad individual, contra la libertad sexual, contra las costumbres. En los Códigos Penales, hay capítulos especiales para tipificar estos grupos de crímenes cuando son cometidos contra menores de edad. Entre los delitos sexuales más comunes se encuentran: amenaza contra la integridad física, atentado violento al pudor, coacción sexual, abuso sexual, acoso sexual, acto obsceno, actos exhibicionistas, mediación para satisfacer la lascivia de otro, proxenetismo, estupro, violaciones, aprovechamiento de la prostitución, rufianería, seducción, corrupción de menores, privación de libertad mediante fraude, secuestro, rapto.

### **Delincuentes Sexuales**

Proviene de todas las profesiones y condiciones sociales y se pueden encontrar en cualquier país. Pueden ser heterosexuales u homosexuales, y aunque la mayoría sean hombres, también pueden ser mujeres. Pueden dividirse en dos categorías: situacionales y preferenciales.

Delincuentes sexuales **situacionales** no tienen una verdadera preferencia sexual por la niñez, pero se involucran en relaciones sexuales con niños/as porque son moralmente o sexualmente indiscriminados y desean tener

“experiencias excitantes” con parejas sexuales jóvenes. Dichos delincuentes también pueden explotar a los niños/as debido a que participan de situaciones en las cuales es fácil acceder a menores de edad.

Delincuentes sexuales **preferenciales** tienen una preferencia definitiva por niños/as. La psiquiatría considera su preferencia por parejas sexuales sin poder e inmaduros como una manifestación de desórdenes de la personalidad (hebefelia). Constituyen un número menor que los delincuentes situacionales, pero potencialmente pueden abusar de una mayor cantidad de niños/as.

### **Discriminación**

Del latín *discriminatione*.

Se refiere a cualquier diferencia arbitraria, distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular la igualdad de oportunidades y derechos de las personas para su completa integración y desarrollo en las esferas social, política, económica y cultural.

### **Discriminación de Género**

Se expresa en la desigualdad de trato y oportunidades que reciben las personas en función de los atributos asignados culturalmente a su sexo y de la valoración de lo masculino sobre lo femenino. En nuestras sociedades, la discriminación de género establece límites diferentes para el desarrollo e integración de hombres y mujeres en las esferas de la vida pública y en el espacio familiar, circunscribiendo a las mujeres principalmente a este último. Determina la menor participación femenina en la esfera pública y el acceso desigual de hombres y mujeres a los recursos productivos, e incide así en el escaso acceso de las mujeres a las instancias de toma de decisiones y ejercicio del poder.

### **Disque-denuncia**

Sistema de denuncia por teléfono creado para facilitar el acceso de las personas que conocen casos de explotación sexual infantil y que, mediante las campañas de sensibilización, desean llevarlos al conocimiento de las autoridades u organizaciones responsables por la protección de los niños y adolescentes. Estos servicios son gratuitos y los denunciantes no necesitan identificarse para que el hecho denunciado sea objeto de investigación por las autoridades competentes.

### **Drogadicción**

Del inglés *drug addiction*.

Dependencia de productos farmacológicos – legales o ilegales. Vínculo extremo donde la droga es priorizada en detrimento de otras relaciones. Forma de comportamiento que, recurriendo a medios artificiales, "a los tóxicos" o "las drogas", visa tanto la negación de los sufrimientos como la búsqueda de placeres. Se trata, pues, de una situación psicoafectiva que se estructura para encontrar un estado deseado que debe funcionar como euforizante de las satisfacciones que el individuo no encuentra en la vida cotidiana. La drogadicción es uno de los principales problemas que afectan

a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el circuito de la explotación sexual comercial.

Muchas veces tornarlos dependientes de las drogas es la estrategia utilizada por las redes de explotación para mantenerlos en este circuito. La prostitución pasa a ser un medio de conseguir dinero para comprar las drogas. Con la adicción, se refuerza aún más la situación de explotación y la ausencia de salidas. Además en muchas regiones el tráfico de drogas guarda estrecha relación con la explotación sexual comercial y las chances de las niñas, niños y adolescentes se tornaren dependientes, así como, ser utilizados en el tráfico de drogas es muy alta.

## **E**

### **Educación**

Acto o efecto de educar(se). Proceso de desarrollo de la capacidad física, intelectual y moral del ser humano.

La baja calidad de la educación expulsa los niños y niñas de la escuela y reduce drásticamente sus oportunidades futuras. El fracaso escolar es determinante en la decisión de abandono escolar. Cuando la escuela no motiva. Cuando la enseñanza no es relevante. Cuando no ofrece ninguna perspectiva para que los niños y sus familias perciban que la inversión de permanecer en la escuela tendrá compensaciones en un futuro próximo; la consecuencia es el ingreso en cualquier forma de trabajo. La salida temprana de la escuela torna a los niños y niñas bastante vulnerables a ser atrapados por las falsas promesas de reclutadores a las redes de Explotación sexual.

### **Educación Sexual y Reproductiva**

Uno de los derechos que asiste a los niños/as y adolescentes es recibir información y desarrollar actividades educativas en torno al tema de la educación sexual y reproductiva con el propósito de lograr una educación integral. Por tanto, debe ser un componente de la educación integral que ofrece información adecuada, desarrolla actitudes y clarifica valores respecto a la sexualidad. Los conocimientos que poseen los adolescentes, por ejemplo, sobre la sexualidad humana son insuficientes, y los mismos son contruidos a partir de sus prácticas sexuales desde temprana edad y de los saber que predominan en su comunidad o, de los amigos, las revistas, la televisión, etc. no son el producto de un proceso educativo sistemático.

Es recordar que uno de los factores de riesgo a muchos tipos de explotación es la ignorancia, la desinformación de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias sobre las causas y consecuencias de la explotación sexual comercial. En este sentido, niños/as y adolescentes informados y concientes de los factores de riesgo y de las consecuencias ciertamente estarán más preparadas para enfrentarlos. Muchas veces, se encuentran adolescentes que se visten y se comportan como adultos, pero con un mínimo de conocimiento sobre salud sexual y reproductiva. Si desde la temprana edad, encontrasen en la escuela, un canal efectivo para solucionar dudas,

temores, revisar conceptos equivocados estarían más preparados para tomar decisiones y no caer en trampas.

La educación sexual es fundamental para que aprendan a conocerse mejor, apreciarse, respetarse y cuidar del propio cuerpo, a identificar cuando ciertos toques o caricias de adultos, o cualesquiera personas mayores, que ellas sean una invasión a su integridad. Deben aprender a decir **no** a cualquier intento de abuso; debidamente orientadas pueden aprender a defenderse. Y evitar que otras personas se aprovechen de su inocencia o poca experiencia.

### **Estereotipos de género**

Son ideas preconcebidas que la gente tiene con relación a lo que es apropiado para los niños y los varones, en contraposición con las niñas y mujeres – nociones como que las mujeres son mejores administradoras del hogar y los varones son mejores líderes, por ejemplo, o que los niños son mejores que las niñas en matemáticas.

### **Explotación Sexual**

El Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez – Declaración y Agenda de Acción (1996) aportó la siguiente definición:

“La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el/la niño/a o para una tercera persona o personas. El/la niño/a es tratado como objeto sexual o mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud” El término explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia abarca las siguientes modalidades: prostitución infantil, pornografía infantil, tráfico para fines de explotación sexual y turismo sexual infantil.

### **Explotador/a**

Toda persona, hombre o mujer, que es utilizada directamente o hace intermediación de actividades sexuales con niños y niñas para con eso tener algún tipo de compensación, en especie, o cualquier otra forma de recompensa. Por tanto, son explotadores los que usan directamente servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes (que algunos suelen llamar "clientes"); los que facilitan las relaciones sexuales entre niños, niñas y otra persona; los que reclutan a niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual y, los que, aunque no se involucran directamente, tienen beneficios directos o indirectos de la explotación sexual de niños y niñas.

## **F**

### **Familia**

Conjunto de personas unidas por lazos de parentesco o relación afectiva, que viven bajo un mismo techo y que comparten recursos y/o responsabilidades. En sentido más amplio, incluye también a las personas

con lazos de parentesco que no viven en el mismo hogar, así como también a las personas sin vínculos de parentesco, que han sido integradas en forma permanente al círculo familiar. Hay diferentes tipos de familias, entre los cuales destacan: familia biológica que está compuesta por padres e hijos biológicos; familia extendida que incluye además de los padres e hijos a parientes consanguíneos que viven en proximidad; familia nuclear integrada por los padres y los hijos, sean estos biológicos o adoptivos; familia monoparental que consta de un solo progenitor y sus hijos. Familia Nuclear Grupo básico integrado en sentido primario, por el hombre, la mujer y sus hijos. Tradicionalmente constituida por los cónyuges y los hijos/as en la cual hay una clara división genérica del trabajo que en la mayoría de los casos se ha considerado como, el hombre "proveedor" se involucra en el trabajo productivo y la mujer "ama de casa" asume el trabajo reproductivo y doméstico que no es valorizado, mientras que el productivo que ella hace, es invisible porque tampoco le es directamente retribuido en forma monetaria. Se distingue de la familia nuclear moderna, en la cual la mujer desarrolla también un rol productivo remunerado.

Particularmente esto se observa en los centros urbanos. Familia Extensa o Extendida

Grupo doméstico que incluye cualquier pariente además del padre, la madre o los hijos.

En sentido amplio, también otros parientes se consideran parte de la familia. Se presenta cuando varias familias nucleares comparten casa o terreno y están emparentadas. Hay gran cantidad de variantes en el mundo, pero generalmente se trata de hermanos casados o de padres con hijos casados compartiendo casa o solar. Este fenómeno social tiene fuertes implicaciones para el análisis de la producción campesina, ya que hay un intercambio continuo de mano de obra, tierra, agua, implementos de trabajo, animales y otros factores productivos entre las familias.

### **Factores de riesgo**

Niños, niñas y adolescentes son vinculados a la explotación sexual comercial debido a una serie de factores, muchas veces combinados entre sí. Es importante considerar que muchos de ellos se relacionan con la demanda - adultos explotadores; y en otros la oferta - vinculación de los niños, niñas y adolescentes. Reconocer la multiplicidad y complejidad de los factores es fundamental para la implementación de respuestas apropiadas y eficaces.

## **G**

### **Género**

Se refiere a las diferencias sociales y a las relaciones existentes entre niñas y niños/mujeres y varones, las cuales son aprendidas, varían ampliamente dentro y entre culturas, y cambian con el tiempo. En muchos países, por ejemplo la mujer se encarga de los niños y niñas; crecientemente, sin embargo, los varones en algunas culturas ahora también se hacen cargo de ellos y/o ellas.

## **Genitales**

Del latín *genitale*.

Relativo a la reproducción sexual o a la concepción; que sirve para la generación; órganos sexuales reproductivos masculino y femenino. En la mujer: vulva (parte externa), vagina, útero y trompas (parte interna). En el hombre: pene y escroto (parte externa).

## **I**

### **Incesto**

Del latín *incestu*

Unión ilícita entre parientes próximos, en grado prohibido por ley (padres con hijos, entre hermanos, tíos con sobrinos, abuelos con nietos, etc.). Son muy pocas las culturas que no penalizan el incesto. Las que no hacen son aquellas profundamente patriarcales que no respetan la equidad y igualdad de las personas ante la justicia sino que consideran al padre como dueños de sus hijos, de sus cuerpos y de sus emociones.

### **Impunidad**

La certeza de que explotar sexualmente a un niño, niña o adolescentes no va a resultar en ningún castigo es uno de los principales estímulos a la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia. Cuando hay legislaciones claras, sistema de justicia que funcione, operadores con capacidad de hacer cumplir la legislación, ejemplos concretos de aplicación de las leyes y una sociedad vigilante aumentan las posibilidades de reducción de la acción de los delincuentes sexuales.

### **Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)**

Las infecciones de transmisión sexual son las que se diseminan mediante el contacto sexual. Incluyen las infecciones por VIH (el virus del SIDA), infección por clamidias, tricomaniosis, herpes, piojos púbicos, verrugas genitales, gonorrea, sífilis, hepatitis B o sarna. Son causadas por gérmenes como bacterias o virus. Se diseminan al tener sexo oral, vaginal o anal. Estas infecciones pueden causar problemas serios con el tiempo si no se tratan, problemas como no poder quedar embarazada. Muchas personas no saben si sufren de alguna de estas infecciones. La mayoría son curables mientras que algunas no lo son. Niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente son muy vulnerables a las ITS pues, por su condición de subordinación, no tienen poder para negociar sexo seguro. Pocos son los casos reportados de utilización de condones en las actividades sexuales con adultos y niños, niñas o adolescentes.

### **Infancia**

El diccionario define el término como el periodo de crecimiento de los seres humanos desde el nacimiento al inicio de la pubertad.

### **Integración de Género**

De acuerdo a la definición adoptada por las Naciones Unidas en 1997, es el proceso de evaluación de las implicancias de cualquier acción planificada para mujeres y varones, incluidas la legislación, las políticas, o los programas, en cualquier área y a todo nivel.

Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de varones, sean parte integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que mujeres y varones se beneficien por igual, y la inequidad no sea perpetuada. La meta final de la integración es alcanzar la igualdad de género.

### **Institucionalizar**

El trabajo de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual requiere una acción multidisciplinar e interinstitucional. La instalación de

Centros de Atención a esta población no debe significar su institucionalización. En muchos casos hay necesidades de albergues para que puedan alejarse de los locales de explotación, cuando no se disponga de otras alternativas familiares. Sin embargo ponerlos en instituciones, por mejor que sean, no es la mejor forma de promover la restitución de sus derechos. Si los Centros de Atención ofrecen abrigo, esto debe siempre ser considerado como alternativa provisoria. Toda la acción de protección a estos niños y niñas debe considerar su inserción a las actividades educativas, su participación en la vida comunitaria, el fortalecimiento de su autoestima y la generación de alternativas económicas para sus familias.

### **IPEC**

Sigla en inglés para Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil.

El objetivo del IPEC es trabajar con miras a la erradicación progresiva del trabajo infantil por medio del reforzamiento de las capacidades nacionales para enfrentarse a las dificultades relacionadas con este problema, mediante la creación de un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil. El Programa sirve de guía y apoyo a las iniciativas nacionales en las cuestiones fundamentales de formulación de políticas nacionales y programas de acción directa.

### **Joven**

La gente joven puede participar activamente como defensores de la juventud y así asegurar que su voz se escuche. Pueden participar en redes o clubes de jóvenes, pueden incentivar a sus escuelas para que creen conciencia acerca de la explotación sexual dentro de la comunidad, pueden sugerir a los gobiernos municipales, regionales o nacionales que adopten medidas de prevención y protección. También pueden ser entrenados como consejeros de sus pares.

## **L**

### **Legislación**

Los vacíos existentes en las legislaciones nacionales de los países son factores que favorecen la explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia. La debilidad y/o el incumplimiento de la legislación reducen dramáticamente el éxito de las medidas de combate permitiendo que explotadores sigan impunes y estimulando la demanda pues la falta de castigo es un incentivo a la actuación de explotadores sexuales infantiles. Los países necesitan: armonizar sus legislaciones a la normativa internacional; actualizar sus códigos penales para tipificar todos los tipos de crímenes relacionados a las diferentes formas de violencia sexual practicada contra niños, niñas y adolescentes; crear programas eficaces de protección a testigos; equipar sus sistemas judiciales y policiales y capacitar los operadores para que estén en condiciones de aplicar la legislación.

## **M**

### **Machismo**

De *macho*, neologismo.

Aptitud y comportamiento que impone como valor preponderante los trazos diferenciales atribuidos a los machos de una especie; ideología que identifica el hombre como figura dominante, superior a la mujer; devaluación de la mujer.

**La cultura** machista promueve una imagen de las mujeres como objeto sexual que se puede comprar o simplemente usar. Asimismo, crea una imagen equivocada de la sexualidad de los hombres y de las mujeres, fortaleciendo la tendencia al abuso y explotación de los más fuertes sobre los más débiles.

### **Maltratar**

Tratar mal; dañar físicamente o psicológicamente; pegar; hacer sufrir. Se refiere a los daños, a lo que es hecho, practicado, infringido a quien sufre la violencia sexual. Se refiere al acto abusivo y sus consecuencias.

### **Medios de comunicación**

Los medios de comunicación tienen un rol determinante en el combate a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Concienciar a la sociedad en general sobre las causas y consecuencias del problema; formar opinión pública favorable a su erradicación; reducir los niveles de tolerancia social; presionar los sectores responsables a tomar las medidas necesarias; divulgar buenas prácticas en la protección de la niñez y adolescencia, la prevención del problema, el castigo de explotadores; denunciar locales y personas involucradas con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; estimular la denuncia; divulgar campañas de educación. Son por tanto uno de los principales aliados de las organizaciones públicas y privadas que actúan con esta problemática.

### **Menor**

Expresión utilizada en la legislación anterior (conocida como Ley de Patronato) a la doctrina de protección integral para designar a la población de menor edad. El término es prejuicioso pues generalmente es utilizado en un contexto de devaluación del niño, niña o adolescente.

## **Mitos**

La toma de conciencia de la explotación sexual comercial y del abuso sexual de niños y niñas tiene una historia relativamente reciente. En los últimos años se han hecho avances importantes que han contribuido a aumentar la conciencia profesional y comunitaria sobre la existencia de estas situaciones. No obstante, continúan existiendo creencias y supuestos que contribuyen a malinterpretar, confundir o negar estas realidades.

Las creencias o mitos son construcciones colectivas que afirman "verdades". Tienen la particularidad de instalarse en el imaginario colectivo como una realidad incuestionable. Se transforman en guías orientadoras de emociones y de conductas para quienes los aceptan.

## **N**

### **Niño/a**

De acuerdo con el Artículo I de Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del

Niño, "niño" hace referencia a una persona menor de 18 años.

Sin embargo se entiende que esto no se aplica a menos que las leyes nacionales reconozcan la mayoría de edad más temprano. En algunos países la mayoría de edad se obtiene con el matrimonio, de manera que las novias infantiles no son protegidas hasta la edad de 18. La definición legal de un niño/a también afectará la manera en que se tratan a los delincuentes en los tribunales. Generalizar la protección hasta la edad de 18 proporcionaría mayor protección a la niñez frente a la explotación sexual.

## **O**

### **OIT**

Organización Internacional del Trabajo

### **Objeto Sexual**

La tendencia de la industria de publicidad de tratar a las mujeres como objeto sexual, utilizando fotos provocativas de mujeres jóvenes con poca ropa para vender carros y otros objetos de consumo, además de ser una forma prejuiciosa de tratar a las mujeres, alimenta la fantasía masculina de que todas las mujeres, sobretodo las más jóvenes, estarán siempre disponibles para la satisfacción de sus deseos sexuales.

## **P**

### **Pedofilia**

Del griego *paidóphilia*. Literalmente significa gustar de niños, tener atracción por niños.

La utilización popular del término "pedofilia" clasifica a todas las personas que se involucran en relaciones sexuales con niñas y niños como pedófilos. La pedofilia, una preferencia sexual por niñas y niños pre-púberes, no es un delito en sí mismo. Es el acto de mantener relaciones sexuales con una niña o niño lo que constituye un crimen.

Puesto de manera simple, un pedófilo es una persona con un amor sexual por niñas y niños. Sin embargo, una persona que explota o abusa sexualmente de un niño o niña no es necesariamente un pedófilo, y un pedófilo puede no necesariamente realizar sus fantasías involucrándose en actividades sexuales con un niño o niña. Es mucho más preciso y útil utilizar el término “delincuente sexual de niñas/os” para describir a una persona que se involucra en relaciones sexuales con niñas o niños, término que incluye pero no está limitado a los pedófilos.

### **Penalización/castigo**

Se refiere a todas las medidas destinadas a combatir la explotación sexual comercial infantil castigando a los explotadores. Están intrínsecamente relacionadas al cumplimiento de la legislación y al rol del estado en identificar, arrestar y sentenciar a los delincuentes sexuales de niños/as y adolescentes que actúan en forma individual o hacen parte de las redes de explotación. Si no hay castigo para los responsables por este crimen no se puede romper el círculo de explotación.

### **Peores Formas de Trabajo Infantil**

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta  
y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleve a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

## **Pobreza**

Estado o cualidad de pobre, donde falta lo necesario a la vida; sin dinero o medios. La pobreza en sí no es causa de la explotación sexual infantil. Entretanto, representa un papel importante en la medida que empuja a las familias a la búsqueda de mecanismos de supervivencia extremadamente precarios.

Muchos de ellos relacionados a la utilización de mano-de-obra infantil para contribuir en el sustento del hogar.

Combinada a la falta de respeto por los derechos de la infancia amplía las oportunidades de los explotadores para reclutar niños, niñas y adolescentes a la práctica de sexo para obtener dinero.

La pobreza actúa como factor coadyuvante y casi nunca es la única justificativa para la explotación sexual. Sin embargo, es decisiva cuando se combina a otros factores como la ignorancia, la coerción, el conflicto familiar, la ruptura de vínculos culturales, desagregación familiar, violencia doméstica y ausencia de redes de protección social. En familias donde no hay condiciones mínimas para asegurar la integridad física y psicológica de las niñas y niños. Donde estos son empujados al trabajo infantil, sobretodo en las calles, aumentan las chances de reclutamiento a la explotación sexual.

## **Política Social**

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

## **Pornografía infantil**

De acuerdo al Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño, pornografía infantil es cualquier representación, por cualquier medio, de un niño/a o adolescente involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de las partes sexuales de un/a niño/a o adolescente para propósitos sexuales principalmente.

Esto puede incluir fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, cintas de video y discos de computadora o archivos. Generalmente existen dos categorías de pornografía: blanda, que nos es sexualmente explícita pero involucra imágenes desnudas y seductoras de niños y niñas, y la dura que tiene relación con imágenes de niños y niñas involucrados en actividades sexuales. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de pornografía es explotación sexual y es un delito.

## **Prevención**

La prevención, como el propio nombre lo da a entender, se refiere a políticas de enfrentamiento del problema, a través de la discusión teórica-práctica de la cuestión, a través de campañas atinentes a una sexualidad responsable y protegida.

En el caso del uso de niños y adolescentes en el mercado del sexo se debe tener como base el papel de los adultos en la protección de los niños y no lo inverso, o sea, depositar en los niños y adolescentes la responsabilidad de

defenderse de adultos consumidores y violadores sexuales. En este sentido, campañas educativas, políticas sociales y una legislación rígida con relación a los abusadores sexuales es fundamental. Se entiende por atención o inclusión la atención médica, terapéutica, cultural educacional, a través de medidas socio-educativas, con el fin de que se cambien las condiciones objetivas que llevaron a los niños y niñas a entrar en el mercado del sexo como mecanismo de superación de la exclusión social, con la oferta de programas como el de beca escolar, renta mínima y otros, que deben ser articuladas con las actividades de prevención. La represión o responsabilidad, por su parte, da mayor rigor a la legislación existente en el castigo de los explotadores sexuales, que cometen el crimen directa o indirectamente, además de dar mayor eficacia a la instauración del debido proceso y el juicio. Para eso, es fundamental que haya una mejor cooperación entre la policía y el sector judicial y que los mismos funcionen de forma interrelacionada.

### **Prostitución Infantil**

En los instrumentos internacionales se utiliza la expresión prostitución infantil. En el

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil "por prostitución infantil se entiende la utilización de niños en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier retribución". Sin embargo, gran parte de las organizaciones que actúan con el tema prefieren utilizar la expresión explotación sexual comercial infantil, por comprender que

- I) el término abarca todas las modalidades de explotación sexual cometidas contra niñas/os y adolescentes (prostitución, pornografía, turismo sexual, tráfico para fines de explotación sexual);
- II) la utilización del término prostitución infantil aumenta la discriminación a las víctimas sin enfatizar el rol de los adultos responsables por el delito. Lo que provoca una mirada de la sociedad solamente hacia los/as niños/as como si por detrás de ellos no existiera una cadena de explotadores.

### **Protección**

Se refiere a uno de los derechos fundamentales de la niñez: el de ser protegida contra todas las formas de maltratos, negligencias, explotación, discriminación. En programas de combate a la explotación sexual comercial infantil, el término es utilizado para referir a las medidas destinadas a retirar las niñas/os y adolescentes de la situación de explotación sexual comercial garantizando que tengan acceso a una atención pedagógico-terapéutica, educación, salud, asistencia legal, abrigo para los casos donde no sea posible estar con la familia, capacitación vocacional para los mayores de 14 años, fortalecimiento de las familias para el proceso de reinserción familiar y comunitaria. Por tanto son medidas interrumpir el circuito de explotación y asegurar que las niñas/os y adolescentes tengan acceso a los derechos que siempre les fueron negados.

### **Protocolos Facultativos**

I) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 25 de mayo de 2000 y entró en vigor el 18 de enero de 2002.

El protocolo fue formulado reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes a los órganos internacionales competentes.

El Protocolo define en su Art. 2:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otro tipo de retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de niños en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier retribución
- c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

El Protocolo es considerado un instrumento fundamental pues cubre a una amplia gama de medidas instando los países a la prevención, protección y asistencia a las víctimas, penalización del delito, perfeccionamiento de la legislación, extradición de delincuentes, y cooperación entre países.

II) El Protocolo Adicional de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional relativo a la Prevención, Represión y Sanción a la Trata de

Personas, en Especial Mujeres y Niños, tiene por objeto prevenir y combatir la trata de personas, prestando una atención especial a las mujeres y a los niños; proteger y ayudar a las víctimas de esa trata, respetando plenamente sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estado Parte de forma a alcanzar esos objetivos.

La expresión **“trata de personas”** es definida como “el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el alojamiento de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de autoridad o a la situación de vulnerabilidad o a la entrega o consentimiento de pagos o beneficios para obtener consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, el aprovechamiento de la prostitución por parte de otro u otras formas de explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la remoción de órganos” (artículo 3, a). El consentimiento dado por la víctima de trata de personas teniendo en vista cualquier tipo de explotación descrita arriba es considerado irrelevante. Además de ello, el

reclutamiento, el transporte, la transferencia, el alojamiento o el acogimiento de un niño para fines de explotación serán considerados "trata de personas" aunque no envuelvan ninguno de los medios señalados mas arriba.

## **R**

### **Rehabilitación**

La rehabilitación puede definirse como la recuperación de un estado previo. Se considera que muy pocos programas de rehabilitación de niños/as de la ESI han tenido resultados exitosos. La perspectiva de rehabilitación salvadora para traer el niño/a a una vida "normal" en la mayoría de los casos es equivocada y se ampara en abordajes asistencialistas.

El proceso de interrupción del circuito de explotación sexual es de largo plazo y no sólo se produce con el foco en la atención a los niños y niñas.

Exige acciones multisectoriales e interinstitucionales y trabajo coordinado entre gobierno y sociedad. Implementación de políticas que reduzcan las vulnerabilidades socioeconómicas de gran parte de la población; que protejan a la niñez; que se mejoren y se cumplan la legislación, evitando la impunidad de explotadores.

### **Redes de Explotación**

Muchos niños, niñas y adolescentes son alejados de sus familias a partir de promesas de un futuro mejor y acaban como víctimas de explotación sexual comercial. El tráfico de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual o laboral, adopción internacional es realizado por grupos criminales organizadas que cuentan con la participación de abogados y autoridades de muchos países. Tratase de una importante fuente de ingresos proveniente de actividades ilícitas en muchos países.

En algunas regiones la explotación sexual comercial de niños y adolescentes está estrechamente relacionada al tráfico de drogas. Muchas veces el comercio ilegal de drogas y sexo es realizado por las mismas redes y rutas.

Las Redes de Explotación Sexual Infanto-Juvenil son formadas por personas que se favorecen comercialmente de la utilización de cuerpos infantiles para provecho propio.

Diversos estudios han demostrado que la explotación sexual infantil es sustentada por redes delictuosas, articuladas y organizadas, de la cual pueden participar traficantes, taxistas, dueños o empleados de bares y hoteles, agencias de turismo, agencias de modelo, turistas, ejecutivos en viajes, entre otros.

### **Redes de Protección y de combate**

La explotación sexual comercial y los abusos sexuales responden a múltiples factores y se inscribe en un estilo de relaciones que, de alguna manera, todos participan. En esto sentido, la propuesta de intervención en red implica mucho más que la coordinación o la articulación de diferentes recursos familiares, comunitarios o institucionales. Por un lado implica la aceptación de diferentes modalidades de atención, distintas formas operativas de abordaje y un reconocimiento de la diversidad de visiones. Por otro lado

implica la necesidad de una construcción colectiva de modelos para entender la problemática que está altamente determinada por factores ideológicos. Implica también la necesidad de reducir los protagonismos institucionales abriendo espacio a la división de roles, a la negociación, a impartir recursos y a compartir responsabilidades.

Las redes sociales de protección y atención a la niñez y adolescencia y de combate a la explotación sexual con participación de organizaciones públicas y privadas, de asociaciones comunitarias, de diferentes sectores de la sociedad es la única forma de se lograr una respuesta eficaz al problema.

### **Responsabilizar**

Tornar a alguien responsable por sus actos. Responsabilizar a todos los actores directamente involucrados en el circuito de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es condición sine qua non para que su erradicación y prevención.

### **Restitución de Derechos**

Más allá de la recuperación o rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el circuito de la explotación sexual comercial se les debe una restitución de derechos: la protección contra todas las formas de maltratos y discriminación, a la educación, la participación, a la familia, a la salud, al desarrollo integral. Por lo tanto, las medidas de atención a niños, niñas y adolescentes deben ser concebidas a partir de la restitución de los derechos que siempre les fueron negados por el estado, por la familia y por la sociedad.

### **Revictimizar**

Procedimientos de protección que no llevan en consideración el interés superior de los niños, sean adoptados por agentes del estado (policías, jueces, fiscales, médicos, profesores), medios de comunicación o por organizaciones no gubernamentales; quienes en nombre de solucionar el problema generen aún más sufrimiento y humillación a los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial o que sufren abusos sexuales.

## **Roles de Género y División Sexual del Trabajo.**

Se refiere a la división del trabajo productivo y reproductivo. Se establecen sobre la base de los roles diferenciados que se asignan a hombres y mujeres en cada sociedad.

Corresponden a las mujeres el cuidado de la familia y la realización de las tareas domésticas, actividades que constituyen el trabajo definido como "reproductivo". Por su parte, los varones tienen como rol central el vinculado a la actividad económica o actividad "productiva", como "proveedores" de la familia. En las sociedades de mercado, sólo el trabajo productivo es valorizado debido a su retribución monetaria. El trabajo reproductivo es no remunerado y visto como "natural" y, por lo tanto, subvalorado. Dadas las diferencias en la retribución material y simbólica de roles y tareas asignadas a cada sexo, la división sexual del trabajo es jerárquica, dejando a las mujeres en situación de subordinación con respecto a los hombres.

## **S**

### **SCNSA**

#### **Seducción**

Acto o efecto de seducir – inclinar artificialmente para el mal o para errar; desencaminar; deshonorar, recorriendo la promesa; sobornar para fines sediciosos.

#### **Sexo**

Se refiere a las diferencias biológicas universales existentes entre varones y mujeres, que no cambian. Por ejemplo, sólo las mujeres pueden dar a luz.

#### **Sexualidad**

Se nace con un sexo pero la sexualidad es construida a lo largo de la vida en un proceso dinámico, así como se nace con cuerdas vocales, pero se construye el lenguaje toda la vida. En esta construcción los años de infancia ocupan un rol central. Si bien existe un basamento psico-biológico común que le da características universales a las diferentes fases de desarrollo sexual, las manifestaciones de sexualidad están profundamente enraizadas y condicionadas por la cultura. Las diferencias familiares, económicas, étnicas, religiosas y otras hacen necesario adaptar las generalidades a las particularidades. El aprendizaje de la sexualidad está, por lo tanto, ubicado en el tiempo

y en el espacio, en las sociedades concretas, en lugares y tiempos distintos, que la hacen manifestarse de diversas maneras.

#### **Sexismo**

Actitud o comportamiento jerárquico y discriminatorio respecto a una persona por razón de su sexo. Pueden haber actitudes y comportamientos sexistas de parte de los hombres y de parte de las mujeres.

#### **SIDA**

El SIDA (Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida) es provocada por el VIH que se encuentra en la sangre, en el líquido claro que sale del pene antes de la eyaculación, en el espermatozoides, en la secreción vaginal, en la leche materna y en objetos infectados por tales sustancias.

La persona puede ser portadora del VIH y no tener SIDA, la enfermedad puede llevar hasta 10 años para aparecer. Cuando alguien tiene SIDA, el VIH destruye las células de defensa del cuerpo, los llamados glóbulos blancos, el organismo se debilita y varias infecciones pueden manifestarse, son las infecciones oportunistas. El portador del VIH, mismo no teniendo SIDA, puede transmitir el virus. Por ello, la importancia del preservativo (condón) en todas las relaciones sexuales. Además el portador debe ser acompañado por un profesional de salud, que va a orientarlo e indicar cuando debe ser iniciado el tratamiento con los anti-retrovirales

### **Situación de riesgo**

Niños, niñas y adolescentes protegidos por sus familias y comunidades representan un riesgo de sanción social y legal, por ello los explotadores eligen aquellas que se encuentran en mayor desventaja personal y social:

Las que necesitan buscar estrategias de supervivencia sin ninguna posibilidad de realizarlas bajo condiciones de protección, en virtud de la poca edad, falta de educación

y capacitación para el trabajo; niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las calles, que piden limosnas, que venden objetos y servicios en locales públicos, o que se encuentran en las calles "dispuestas" a recibir dinero a cambio de actividades sexuales.

Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono familiar, comunitario y social.

Los explotadores saben que nadie parece estar preocupado en asegurarles protección; los que fueron expulsos del sistema escolar, de la familia e de la comunidad.

Niños, niñas y adolescentes con historias severas de abuso sexual y, cuyas consecuencias representan una alianza con la explotación sexual comercial. Muchas confunden amor con sexo y crecieron creyendo que para conseguir cualquier beneficio o ayuda de una persona adulta, deben dar algo en cambio. Sexo, por ejemplo.

## **T**

### **Tolerancia Social**

El contexto de clandestinidad en que ocurre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes generalmente la torna "invisible" a los ojos de la población en general. Por otro lado, cuando hay alguno nivel de conciencia, la mirada suele ser hacia las niñas y niños, como si ellos fueron el problema y darle asistencia la única solución.

Muchos no quieren creer en la existencia de redes de explotación; no quieren admitir que los niños/as no ingresan en esta situación por su propia voluntad; están ahí debido a una combinación perversa de vulnerabilidades y de prácticas criminales hacia la niñez y adolescencia. La aceptación de

patrones machistas que identifican a las mujeres como objeto sexual y muchos otros factores culturales sociales y económicos generan la tolerancia social al problema de la ESCI. Por ello, es fundamental reducir estos niveles de tolerancia para implementar efectivamente acciones de protección a los niños y niñas; de prevención del problema y de desarticulación de las redes de explotación y castigo a los explotadores.

### **Trabajo Decente (Digno)**

El trabajo decente es aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humanas.

### **Trabajo Doméstico**

El empleo de niños/as como trabajadores domésticos no está sujeto a reglamentaciones ni vigilancia. Por consiguiente, es muy difícil detectar los abusos y la explotación. Los niños y niñas trabajadores en el servicio doméstico están bajo el control del respectivo empleador y a su merced. Raras veces tienen acceso a la educación. Aquellos que se fugan denuncian abusos físicos, sexuales y psicológicos por parte de sus empleadores.

Hay casos de niñas obligadas a mantener relaciones sexuales con los hombres de la familia, privadas de libertad de movimiento e incluso encerradas y sometidas a condiciones análogas a la esclavitud. En la mayoría de los casos estos niños y niñas están lejos de su hogar y tienen muy poco contacto con el mundo exterior, y a veces ni siquiera disponen de medios para comunicarse con su familia.

### **Trabajo Infantil**

La expresión trabajo infantil no se refiere a todos los tipos de trabajo realizados por niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad. Son millones los jóvenes que realizan trabajos legítimos, remunerados o no, y que son adecuados para su edad y grado de madurez. Al realizarlo aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y sus ingresos, y contribuyen a las economías de sus países.

En el concepto de trabajo infantil no se incluyen actividades como la de ayudar, después de la escuela y los deberes escolares, en los trabajos de la casa o el jardín, el cuidado de los niños o cualquier otra labor ligera. Pretender otra cosa sólo serviría para trivializar la genuina privación de infancia que sufren millones de niñas, niños y adolescentes implicados en el trabajo infantil, que es el que realmente debe abolirse.

Tres categorías de trabajo infantil que han de erradicarse

El trabajo infantil que se debe abolir es el que corresponde a alguna de las tres categorías siguientes:

- 1) Un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño.

- 2) Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso.
- 3) Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, explotación sexual infantil, pornografía, y actividades ilícitas.

### **Tráfico/Trata**

El tráfico de niños y niñas para la explotación sexual comercial coincide con las pautas del tráfico de mujeres para la industria del sexo y con las pautas de crecimiento del sector de comercio del sexo.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente

Mujeres y Niños que complementa la Convención contra La Delincuencia Organizada

Transnacional así lo define:

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

### **Tripartismo**

Herramienta para avanzar en la democratización de los procesos sociales, en este caso, en el ámbito laboral. Define tanto el accionar y los mecanismos (diálogo social) de democratización, así como los actores (sindicatos, organizaciones empresariales y gobierno) que participan en los procesos de interlocución social, con el propósito de incidir en las orientaciones de las políticas económicas y laborales.

### **Turismo Sexual Infantil**

Inclusión, promoción y/o utilización de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los "paquetes" para turistas nacionales y extranjeros. Son explotadores los que promueven, facilitan o consumen estos servicios.

El turismo no es la causa de la explotación sexual de la niñez; sin embargo, los explotadores se valen de las facilidades que ofrece la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos, etc.) a su vez, la industria turística puede ayudar a crear una demanda promoviendo la imagen exótica de un lugar. En general los tours sexuales son arreglados de manera informal entre amigos y colegas; sin embargo hay casos de participación de agentes de viaje.

### **Turista Sexual**

Los turistas sexuales que se involucran con la niñez provienen de diversas profesiones y condiciones sociales - pueden estar casados o ser solteros, hombres o mujeres, turistas ricos o viajeros con presupuestos limitados. Pueden ser pedófilos con un deseo premeditado por niños y niñas o viajeros que no planifican su viaje con la intención de explotar a niños y niñas. El anonimato, la disponibilidad de niños y niñas y el estar lejos de las restricciones morales y sociales que normalmente gobiernan su comportamiento puede llevar a una conducta abusiva en otro país. A menudo justifican su comportamiento aduciendo que es culturalmente aceptado en ese país o que ayudan al niño/a proporcionándole algún dinero.

## **V**

### **Valores y normas de género**

Se refieren a las creencias sobre cómo deben ser los varones y las mujeres de todas las generaciones. En muchas sociedades, por ejemplo, las niñas deben ser obedientes y tiernas, y les es permitido llorar. Por otro lado se espera que los niños sean valientes y no lloren.

## **Vergüenza**

Sentimiento penoso de deshonra o humillación frente a los otros.

La vergüenza es un sentimiento que afecta las niñas/os, niños y adolescentes abusados sexualmente o explotados en el comercio sexual. La vergüenza que sienten los hace sentir culpables y les impide pedir ayuda a terceros. Lo que permite que sus abusadores o explotadores sigan actuando impunemente. Los que trabajan en programas de retiro y atención a niñas/os y adolescentes deben tener bastante sensibilidad para no exponerlos aún más a situaciones vejatorias.

## **Vigilancia social**

Capacidad que desarrolla la ciudadanía y la sociedad en general de no aceptar, de denunciar la exploración sexual comercial y los abusos sexuales practicados en contra de los niños, niñas y adolescentes. La vigilancia social se expresa en el seguimiento activo y comprometido de las medidas para protección a los niños y niñas, de las medidas para prevención del problema y en las medidas para castigar a explotadores; sean ellas tomadas por organizaciones públicas o privadas.

## **VIH**

El virus VIH se aloja en el interior de las células del sistema inmunológico responsable por la defensa del cuerpo. Después de entrar en la célula, el VIH comienza a actuar y a integrarse al código genético de las células infectadas. Las células más alcanzadas por el virus son las llamadas CD4, que son usadas por el VIH para generar copias de si mismo.

Infectadas por el virus, las células del sistema inmunológico empiezan a funcionar con menos eficiencia, hasta que, con el tiempo, la habilidad del organismo en combatir infecciones comunes disminuye, quedando sujeto al apareamiento de las infecciones oportunistas.

Pudiendo quedar "invisible" en el cuerpo humano, el virus VIH llega a quedar incubado por muchos años sin que la persona infectada manifieste los síntomas del

SIDA. El período entre la infección del VIH y la manifestación de los síntomas de la enfermedad, depende, principalmente, del surgimiento de los primeros síntomas.

## **Violencia Doméstica**

Toda forma de violencia física o psicológica que pone en peligro la seguridad o bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física, incluida violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona hombre o mujer que conviva bajo el mismo techo.

## **Violencia Sexual**

Por violencia debe entenderse cualquier tipo y grado de menoscabo para la integridad del otro. Son violentas todas aquellas situaciones, acciones, conductas y actitudes en las que predominan las relaciones de los más

fuertes sobre los más frágiles, de los más poderosos sobre los más desprovistos, de los adultos sobre los niños y niñas.

La clasificación de la violencia en: física, psicológica y sexual es una tentativa de comprensión de este fenómeno en sus distintas manifestaciones, pero cuando se trata de analizar situaciones de violencia física y de violencia sexual, esta división sirve más para confundir que para entender lo que realmente ocurre. La violencia física es también una violencia psicológica y la violencia sexual es, también física y psicológica. En las situaciones de violencia sexual, ésta es intencionada, premeditada, y tiene la finalidad de imponer al otro su deseo, y específicamente su deseo sexual.